

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE PROYECTO DE COOPERACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CABAÑEROS Y MONTES NORTE, ENTREPARQUES.

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso, de una plaza de Técnico/a de proyecto de cooperación para su contratación en régimen laboral a tiempo completo (35 horas semanales) durante un período de 5 meses.

SEGUNDO. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas al proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo todos los requisitos de participación que se señalan a continuación:

2.1. Poseer la Nacionalidad española. También podrán participar:

- a) Las personas nacionales de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) La/El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

2.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. Licenciado/a o Grado.

2.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.5. No haber sido separada/o, como consecuencia de expediente disciplinario o sanción, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente o no haber sido separado/a por sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado el acceso al empleo público.

2.6. Disponer de carné de conducir B-1 y vehículo para desplazamientos.

TERCERO. Forma y plazo de presentación de instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la selección se presentarán en el Registro General de la Asociación de Desarrollo Cabañeros y Montes Norte, ENTREPARQUES sede electrónica(<https://gestionentreparkes.sedipualba.es/carpeta ciudadana/tramite.aspx?idtra>

mite=14043), en el plazo de **DÍEZ DÍAS NATURALES**, a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte y carnet de conducir.
- Currículum vitae y fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Vida laboral.
- Fotocopia del título exigido en la base segunda.

CUARTO. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Asociación de Desarrollo Cabañeros y Montes Norte, ENTREPARQUES, dictará Resolución en el plazo máximo de **cinco días naturales**, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Transcurrido dicho plazo, el Sr. Presidente de la Asociación, procederá en el plazo máximo de **dos días hábiles**, a aprobar la lista definitiva resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado.

En la misma resolución, se determinará el lugar, fecha y horas de realización de la entrevista y en su caso el orden de actuación de los /las aspirantes, así como la composición nominal del tribunal.

Todo ello será publicado en la página web www.entreparques.com.

QUINTO. Tribunal calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El tribunal calificador estará integrado por:

Presidenta: Concepción Escribano Mayo, Técnico de proyectos de Entreparkes. Suplente: Carlos Cardosa Zurita, Responsable Administrativo y Financiero de Entreparkes.

Vocales:

- Sonia Fernandez Ceballos, asesora psicológica del Centro De la Mujer Entreparkes en Horcajo de los Montes. Suplente: Victoria Rodriguez Isasi, asesora psicológica del Centro De la Mujer Entreparkes en Malagón.
- Alicia Rojas Madrudejos, Gerente de AJE Ciudad Real, miembro de la Junta Directiva Entreparkes. Suplente Cristina Garcia Sacedon Pardilla, asociación MediaT, miembro de la Junta Directiva Entreparkes.

Secretaria: M^a José García Carrasco, Gerente de la Asociación de Desarrollo Entreparkes. Suplente: Luis Miguel Perez Ruiz, Gerente de Mancha Norte Desarrollo e Innovación.

Cualquier miembro del tribunal podrá delegar, por causa de fuerza mayor en una persona suplente.

Todas las personas que integran el tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El tribunal de selección podrá proponer, de acuerdo con lo que establezcan la respectiva convocatoria, la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo que debido a la especialización técnica del trabajo a realizar o la ausencia de la misma entre los miembros del Tribunal, resulte imprescindible su labor.

La incorporación a los trabajos del Tribunal podrá ser para todas o para alguna de las pruebas pero, como su función se circunscribirá al asesoramiento.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO. Proceso selectivo

El sistema selectivo será mediante concurso y entrevista, en el que se valorarán:

Fase I Concurso

Experiencia profesional.

- Por haber desempeñado funciones de gestión, diseño de proyectos, coordinación de actividades, al servicio de cualquier Administración o Entidad Pública o privada, 0,20 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 2,5 puntos.

La experiencia profesional de las personas trabajadoras laborales se acreditará mediante la presentación de certificados de las entidades correspondientes o bien con informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo que certifiquen su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

Cursos de formación y perfeccionamiento.

El órgano de selección valorará los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por las personas aspirantes relacionados o vinculados con el objeto del contrato: informática, ofimática, desarrollo rural, gestión, diseño de proyectos, gestión de fondos europeos, tramitación de ayudas, comunicación, gestión de redes sociales y puntuará los mismos a razón de 0,20 puntos por cada 20 horas de duración de los cursos hasta un máximo .de 2,5 puntos. (no se valorarán los cursos de duración inferior).

Fase II.- Entrevista Personal: Se realizará una entrevista a las personas aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 2 puntos en la fase de concurso, relacionada con las funciones a desarrollar y la experiencia acreditada. Se valorará de 0 a 5 puntos.

SÉPTIMO. Desarrollo del proceso

El calendario de la entrevista, hora y lugar de su realización se publicará en la página web www.entreparques.com

La convocatoria se hará en llamamiento único, siendo excluidas/os de las mismas quienes no comparezcan.

En caso de empate, se seleccionará la persona candidata con más experiencia profesional según CV.

OCTAVO. Puntuación final y propuesta del Tribunal calificador

El orden de calificación definitiva del sistema selectivo estará determinado por el resultado de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso y entrevista.

El orden de prelación de quienes hayan superado las pruebas quedará determinado por su puntuación total, en orden de mayor a menor, y conformará la bolsa de trabajo.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de Asociación de Desarrollo Cabañeros y Montes Norte, ENTREPARQUES y se elevará a Presidencia de la entidad para su Resolución.

NOVENO. Relación de aprobados/as, presentación de documentos y nombramiento

Realizadas las valoraciones, el Tribunal elevará al órgano competente, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, y cuando proceda, propondrá el correspondiente nombramiento.

El/la aspirante propuesto/a aportará, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en la página web www.entreparques.com, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de nombramiento será adoptada por el órgano competente a favor de la persona aspirante propuesta por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo legal correspondiente a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Si el candidato/a al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

DÉCIMO. Bolsa de trabajo

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias debidas a bajas por incapacidad temporal, maternidad, adopción, acogimiento, riesgo

durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural, suspensión por paternidad, etc., ordenadas según la puntuación obtenida.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase de la persona aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La Bolsa de Trabajo resultante de este proceso de selección de personal estará vigente por un periodo de 2 años.

UNDECIMO. Comisión de seguimiento

Se constituirá una Comisión de Seguimiento al objeto de poder estudiar y valorar el funcionamiento y continuidad de la bolsa de trabajo que se constituya. Será convocada cuando las circunstancias así lo requieran, valorarán las posibles renunciaciones y nuevos llamamientos que se formulen por la entidad de entre personas incluidas en la Bolsa.

DUODÉCIMO. Normas complementarias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía de conformidad con la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Esta convocatoria se hará pública mediante inserción en el tablón de anuncios de la Asociación, en los tabloneros de los ayuntamientos socios y en la página web www.entreparques.com.

Porzuna a 19 de mayo de 2025

El Presidente,

Fdo: Luis Alberto Lara Contreras

D/DÑA _____, con

N.I.F.: _____, y domicilio en _____

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria para cubrir una plaza de “TECNICO/A DE GESTIÓN DE PROYECTO DE COOPERACIÓN” de la Asociación de Desarrollo Cabañeros y Montes Norte, ENTREPARQUES y cumpliendo los requisitos exigidos en dicha convocatoria

SOLICITA

Ser admitida/o para tomar parte en el proceso selectivo para cubrir dicha plaza, para lo cual aporta la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia del D.N.I.
- ✓ Fotocopia del carné de conducir.
- ✓ Fotocopia del título exigido.
- ✓ Currículo y fotocopias de documentos acreditativos de los méritos.
- ✓ Vida laboral a fecha de la solicitud.
- ✓ Contratos de trabajo para la acreditación de la experiencia

En _____, a _____ de _____ de 2025

Fdo: _____

**SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CABAÑEROS Y MONTES NORTE,
ENTREPARQUES**